AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-5555 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 10 de mayo de 2016, sobre el expediente número 1/2016 Suplemento de Crédito, que se hace público resumido por capítulos:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Aplicación Presupuestaria		P Aprobado 2016	Modificación	Total
Progr.	Económica			
241	131.01	3.960,00 €	108.945,00 €	112.905,00 €
241	160.01	156.520,00 €	53.055,00 €	209.575,00 €
920	220	5.000,00 €	761,50 €	5.761,50 €
		TOTAL GASTOS	**162.761,50 €**	**328.241,50 €**

Esta modificación se financia con mayores ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de mayores ingresos:

MODIFICACIÓN POR MAYORES INGRESOS

ECONÓMICA 450	Importe Inicial	Descripción	Modificación	Total
Transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma	610.196,12 €	Contratación desempleados. Funcionamiento Juzgado	162.000,00 € + 761,50 € 162.761,50 €	162.761,50 €
			162.761,50 €	
	610.196,12 €		**162.761,50** €	772.957,62 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

San Miguel de Meruelo, 13 de junio de 2016.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2016/5555

CVE-2016-5555